

## Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal Las Piedras, Puerto Rico Oficina Secretarta de la Legislatura Municipal



## \*\*\*CERTIFICACIÓN\*\*\*

Yo, Alvilis Rivera Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico certifico:

Que la presente es el texto original de la Ordenanza Número 7, Serie 2021-2022, adoptada por la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico, en la Quinta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2021, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. SHARON RODRÍGUEZ CRUZ

HON. LIZ SHEILA CRUZ RIVERA

HON. ALEX J. II LÓPEZ MILLÁN

HON, MARIBEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

HON. MYRNA APONTE ÁLVAREZ

HON. AMEE RODRÍGUEZ RÍOS

HON. LUIS A. MÁRQUEZ RUIZ

HON. JOEL A. APONTE ALBINO

HON. JAVIER NEGRÓN RIVERA

HON. HILDA M. GERENA CASILLAS

HON. HÉCTOR M. SEPÚLVEDA SANABRIA

HON. TERESA VÁZQUEZ CABRERA

#### AUSENTES:

HON. LUIS E. CARRUCINI ORTIZ (EXCUSADO) HON. YAMILLE COLÓN RIVERA (EXCUSADA)

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente bajo mi firma, y estampo en la misma el Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Piedras, Puerto Rico, hoy 4 de noviembre de 2021.

ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ

SEURETARIA Egistatlira municida

LEGISLATURA MUNICIPAL



# Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal Las Piedras, Puerto Rico Oficina Secretarta de la Legislatura Municipal



ORDENANZA NÚMERO: 7

**SERIE: 2021 - 2022** 

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A LOS FINES DE CONCEDER REMUNERACIÓN ECONÓMICA A LOS EMPLEADOS QUE AL PRESENTE LABOREN EN EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS Y QUE NO CUMPLEN CON EL TIEMPO Y/O LAS HORAS NECESARIAS PARA RECIBIR EL BONO DE NAVIDAD; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO** 

Es la prioridad de la Administración Municipal de Las Piedras, Puerto Rico, ofrecer a la ciudadanía el mejor y más esmerado servicio posible respecto de todas las necesidades cotidianas que competen el ayuntamiento y garanticen una mejor calidad de vida.

**POR CUANTO** 

Para asegurar la prestación de servicios de excelencia es indispensable que los recursos humanos que realizan sus funciones, sean dedicados, responsables y cumplan con todas las normas establecidas para ello.

**POR CUANTO** 

El buen empleado es digno de su salario, pero también del reconocimiento que le estimule a continuar esforzándose al máximo en la realización de sus deberes y funciones.

Alleria

**POR CUANTO** 

Hay un grupo de empleados que han trabajado con empeño y dedicación, han sido responsables y diligentes y debido al proceso de ajuste fiscal en el Municipio de Las Piedras, no cualifican para recibir el bono de navidad que se concede a los empleados públicos, por no cumplir con el tiempo y las horas necesarias estipuladas en la Ley que rige el Bono de Navidad.

POR CUANTO

El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, dispone el Artículo 1.018, inciso (n) Propiciar, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales.

**POR TANTO** 

ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA

Autorizar al Alcalde a los fines de conceder remuneración económica a los empleados que al presente laboren en el Municipio de Las Piedras y que no cumplen con el tiempo y/o las horas necesarias para recibir el bono de navidad.

SECCIÓN 2DA

Se autoriza al Alcalde, Miguel Antonio López Rivera, a establecer un pago fijo de \$300.00 para los empleados que no cumplan con el tiempo y las horas necesarias del 1ro de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021 hayan laborado un mínimo de 480 horas.

ORDENANZA NÚMERO: 7 SERIE 2021-2022 PÁGINA 2

SECCIÓN 3RA

El Director de la Oficina de Recursos Humanos o su representante emitirá una

Certificación por escrito, indicando el nombre de cada uno de los empleados que

cualifique con las disposiciones antes dispuestas.

SECCIÓN 4TA

Una vez aprobada esta Ordenanza, la secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, deberá notificar con copia certificada de la misma a las oficinas de a las oficinas del Alcalde, Recursos Humanos, Finanzas, Auditoria Interna, Gerencia y

Presupuesto y Secretaria Municipal para su conocimiento y acción al respecto.

**SECCIÓN 5TA** 

Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por la Honorable

Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde de Las Piedras, Puerto Rico.

SOMETIDA POR

LA ADMINISTRACIÓN.

## \*\*\* CERTIFICACIÓN \*\*\*

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS \_\_3\_ DÍAS DEL MES DE \_NOVIEMBRE\_ DE 2021.

SHARON RODRÍGUEZ CRUZ PRESIDENTA

**LEGISLATURA MUNICIPAL** 

ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ

SECRETARIA

**LEGISLATURA MUNICIPAL** 

APROBADA POR EL HON. MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS \_\_\_ 4\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_NOVIEMBRE\_ DE 2021.

MIGUEL A. LÓPEZ RÍVERA

ALCALDE